	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-049
	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS JEFATURA SALUD FAC	Versión N°:	04
		Vigencia:	07-03-2024

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARCIAL	FECHA 21/06/2024
CONTRATO N°	017-00-MDN-CGFMDIGSA-FACJEFSA-CACOM3ESM81052-2024
FECHA SUSCRIPCIÓN	26/02/2024
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN ATENCIÓN VISUAL PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 81052
FORMA DE PAGO	

PAGO	CORTE	PAC	VALOR
1	31 MARZO 2024	MAYO 2024	DE ACUERDO A FACTURACIÓN
2	30 ABRIL 2024	JUNIO 2024	
3	31 MAYO 2024	JULIO 2024	
4	30 JUNIO 2024	AGOSTO 2024	
5	31 JULIO 2024	SEPTIEMBRE 2024	
6	31 AGOSTO 2024	OCTUBRE 2024	
7	30 SEPTIEMBRE 2024	NOVIEMBRE 2024	
8	30 OCTUBRE 2024	DICIEMBRE 2024	
9	30 NOVIEMBRE 2024	DICIEMBRE 2024 Y/O CUENTAS POR PAGAR	

CONTRATISTA	INSTITUTO DE LA VISIÓN DEL NORTE & CIA. LTDA
INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR	T4. MUÑOZ ALARCÓN ANA YAMILE – SUPERVISOR PRINCIPAL CT. ACOSTA ESPAÑA ANGELA MARCELA – SUPERVISOR SUPLENTE
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$15.000.000
PLAZO DE ENTREGA	30/11/2024
FECHA DE INICIO	29/02/2024
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REINICIACIÓN	N/A
CONTRATO MODIFICATORIO N° 1	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N/A
OBJETO DEL CONTRATO	N/A
FORMA DE PAGO	N/A
PLAZO DE ENTREGA	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO	N/A

En Malambo, Atlántico, el 21 de junio de 2024 se reunieron la señora CT. ACOSTA ESPAÑA ANGELA MARCELA, en su calidad de supervisor suplente por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FAC** y el señor HUMBERTO ERNESTO SCORZA CURE, en su calidad de CONTRATISTA; con el objeto de efectuar el correspondiente recibo **PARCIAL**, de los servicios correspondientes al objeto contractual descrito en la cláusula primera del citado contrato.

Luego de adelantar la inspección a los servicios se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y las entregas se cumplieron dentro del plazo contractual establecido. A continuación, se describen pormenorizadamente los bienes entregados y/o servicios prestados, así:

DESCRIPCIÓN DE OBRAS ENTREGADAS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
N/A	N/A	N/A
DESCRIPCIÓN DE BIENES ENTREGADOS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
N/A	N/A	N/A

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-049
	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS JEFATURA SALUD FAC	Versión N°:	04
		Vigencia:	07-03-2024

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	OBSERVACIONES GENERALES
1. Firmar acta de inicio y cargar en SECOP II pólizas de seguros en el plazo previsto.	Evidencia SECOP II
2. El contratista deberá cumplir con el cubrimiento de los amparos requeridos en la cuantía y vigencia que determine el ESM 81052 de acuerdo con los valores asegurados. Para la póliza de responsabilidad para instituciones prestadoras de salud (clínicas y hospitales), el contratista puede aportar póliza que posea vigente, siempre y cuando cumpla con las condiciones solicitadas por el ESM81052.	Evidencia SECOP II Cumplimiento del contrato Póliza de seguros No CMT-100010335Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros S.A. Valor asegurado: $3.000.000,00 Vigencia: Desde 26-02-2024 Hasta: 30/03/2025
3. El CONTRATISTA deberá cumplir con las especificaciones técnicas y todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo.	Cumplió de acuerdo con la facturación presentada en el mes de abril y mayo
4. El CONTRATISTA al inicio del contrato el supervisor deberá solicitar guías de manejo, protocolos e instructivos, requeridos para la atención de la población beneficiaria para corroborar el plan individualizado de tratamiento y para los fines pertinentes.	Cumplió enviadas al correo T4. MUÑOZ SUPERVISORA PRINCIPAL
5. El CONTRATISTA deberá mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato, para llevar un control en la facturación y prestación de los servicios, y se compromete a mantener informado al supervisor, mediante correo electrónico sobre el estado de ejecución del contrato, consumo y valor pendiente por consumir, adicionalmente es obligación del contratista informar al supervisor cuando se haya alcanzado el 70% de ejecución, comprometiéndose a no prestar servicios que excedan el valor del 100% pactado en el contrato. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.	Se mantuvo comunicación constante con el contratista.
6. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los protocolos de bioseguridad ordenados por el Gobierno Nacional (Ministerio de vivienda, ciudad y territorio, Ministerio de trabajo, Ministerio de salud y protección social), así como aquellos que determine la Unidad Militar Aérea, durante el término de ejecución del contrato.	Cumplió no se presentaron novedades de este punto
7. El CONTRATISTA deberá contar con los medios humanos o recursos, científicos y tecnológicos para la debida atención de los pacientes.	Cumplió el contratista realizo la prestación del servicio de acuerdo con lo pactado
8. El CONTRATISTA deberá contar con personal idóneo para la prestación de servicios de los afiliados del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, remitidos por el ESM o atendidos de urgencia suministrando adecuada y oportuna atención y sujeta en todos los casos a las condiciones particulares de los pacientes.	Cumplió el contratista realizo la prestación del servicio de acuerdo con lo pactado
9. El CONTRATISTA deberá cumplir con el acuerdo 052 de 2013 por el cual se establece el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP y se dictan otras disposiciones.	Cumplió el contratista realizo la prestación del servicio de acuerdo con lo pactado
10. El CONTRATISTA dispondrá de una persona encargada de la Coordinación y una línea telefónica directa para garantizar la atención a los pacientes, el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas y reclamos, adicionalmente deberá estar en la capacidad de resolver las quejas, reclamos, y sugerencias de los usuarios en un periodo no mayor a (10) diez días	Cumplió, la persona encargada es la señora Daysi González y la línea telefónica dispuesta para el personal de usuarios del ESM CACOM-3 es 3164721189 solo vía WhatsApp.

calendarios posteriores a la fecha de haber sido emitidas por parte del ESM 81052.	
11. El CONTRATISTA deberá presentar y mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado. Teniendo en cuenta el manual del sistema de referencia y contrarreferencia del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares DIGSA, código Formato de Registro de Contrarreferencia SSFM-DIGSAMDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-FU.95.1-68, Proceso de contrarreferencia, la IPS deberá estar obligada a realizar el trámite administrativo de diligenciamiento del Anexo Técnico No. 10 "Formato estandarizado de contrarreferencia de pacientes "Resolución 4331 de 2012, esta debe ser clara y contener la información de las recomendaciones entregadas al paciente, así como la conducta a seguir por el profesional tratante en su nivel de atención básica (referente) y si hay lugar a ello la periodicidad del próximo control.	Cumplió envía documentación solicitada al supervisor del contrato
12. El CONTRATISTA deberá garantizar la OPORTUNIDAD DE CITAS médicas de especialista por CONSULTA EXTERNA en un tiempo acorde a lo reglamentado en resolución 1552 de 2012 donde se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto – Ley 019 de 2012 por el Ministerio de Salud, además de tener disponibilidad de una línea telefónica permanente en días y horas hábiles para la asignación de citas a los usuarios.	Cumplió se agendaron las citas en los tiempos establecidos
13. El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento de la Resolución 1651 de 2019, articulo 14, numeral 3, en donde se informa por parte de la Dirección General de Sanidad Militar, que la presentación del documento de identidad es el único requisito para validar la identificación del personal que integra el SSFM, por tal motivo es necesario que la IPS contratada acoja esta normatividad y no se exija carné de servicios médicos a los usuarios para tener acceso a los servicios de salud que deben encontrarse previamente autorizados.	Cumplió se presenta en la radicación de facturación entregada para el mes de abril y mayo
14. El CONTRATISTA se compromete para efectos de auditoría, a la entrega mensual de la facturación, con los soportes establecidos en la resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Salud y Protección Social y sus modificaciones. De la misma forma, para efectos de auditoría, se deberá regir por lo establecido en el Decreto 4747 de 2007 y resoluciones reglamentarias. Sistema de Auditoria, se debe permitir a los funcionarios designados por el ESM 81052 a efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.	Se entrega en los tiempos y debidamente diligenciada al Correo del supervisor
15. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a presentar factura electrónica, esta deberá ser validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020.	Cumplió Se cargarán en SECOPII, Una vez estén auditadas.
16. El CONTRATISTA presentará la facturación debidamente diligenciada con sus documentos soporte señalados en la Resolución 3047 de agosto de 2008 del Ministerio de Salud y Protección Social, correspondiente a cada paciente atendido durante el mes, relacionando y discriminando los servicios prestados con sus correspondientes valores, los cuales deberán ser remitidos al ESM semanalmente	Cumplió, Se cargarán en SECOPII, Una vez estén auditadas

anexando los RIPS en medio magnético. El ESM dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán al contratista, las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en el manual único de glosas, devoluciones y respuestas, definido en la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Protección Social y a través de su anotación y envío en el registro conjunto de trazabilidad de la factura, cuando este sea implementado. Una vez formuladas las glosas a una factura, no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados a la respuesta dada a la glosa inicial. EL CONTRATISTA deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el ESM, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el CONTRATISTA podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar. El ESM, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas, o las deja como definitivas. Los valores por las glosas levantadas deberán ser cancelados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, informando de este hecho a la entidad. Las facturas devueltas, podrán ser enviadas nuevamente al ESM, una vez la entidad subsane la causal de devolución, respetando el período establecido para la recepción de facturas. Vencidos los términos y en el caso de que persista el desacuerdo, se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, en los términos establecidos por la normatividad vigente (Decreto 4747 de 2007 y resolución 3047 de 2008). Deberá anexar junto con la factura el formato trazabilidad de la factura en medio digital. De igual manera, deberá cargar la factura en el SECOP II	
17. El CONTRATISTA se compromete a emitir factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. • Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o gestor de pagos del Escuadrón Administrativo (ESCAD), finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto. 15-01-05-005; Contrato; Karen.avendaño@fac.mil.co (correo del supervisor del contrato). Los datos para el envío de la facturación se indicarán una vez se firme el acta de inicio del contrato. • Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. • Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). • Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura,	Cumplión Se entrega en los tiempos y debidamente diligenciada al Correo del supervisor

datos del contrato, y correo del supervisor o gestor de pagos de la ESCAD, debidamente separados por punto y coma.	
18. El CONTRATISTA deberá cubrir todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales, en los cuales, el contrato suscrito se constituya en hecho generador, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. EL CONTRATISTA autoriza al ESM, para que, por conducto de su departamento Financiero, efectúe del pago a su favor, las deducciones por concepto de gravámenes, ordenanza y legales, que se llegasen a presentar.	No se requirió para el periodo informado
19. El CONTRATISTA deberá contar con un plan de atención de emergencias y personal capacitado dentro de sus instalaciones para brindar atención primaria básica en salud (primeros auxilios), con el recurso técnico necesario para la atención de los beneficiarios.	Cumplió el contratista realizo la prestación del servicio de acuerdo con lo pactado
20. El CONTRATISTA se comprometerá que los servicios a contratar solo serán los establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial contemplados en el Acuerdo No 002 / de abril 2001(anexo técnico) y 010 de 2001 o normas que los modifiquen, vigentes en el momento del inicio y durante la ejecución del contrato, emanados del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP). Estos servicios serán ofertados con códigos CUPS, y su tarifa en forma independiente. (Indicar el Código CIE 10).	Cumplió Se entrega en los tiempos y debidamente diligenciada al Correo del supervisor
21. El CONTRATISTA deberá de acuerdo a conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.	Cumplió, Se cargarán en SECOPII
22. El CONTRATISTA de acuerdo con la legislación vigente el contratista debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoria.	Cumple (Evidencia Historia clínica del paciente)
23. El CONTRATISTA se comprometerá a recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios, que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.	No se presentó en el periodo informado
24. El CONTRATISTA se comprometerá a comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.	No se presentó en el periodo informado

25. El CONTRATISTA se deberá tener implementado el Sistema de Auditoria y debe permitir a los funcionarios designados por el ESM 81052 CACOM3, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.	Cumplió se realizaron las debidas actividades de acuerdo con la auditorias de cuentas
26. El CONTRATISTA se deberá garantizar que las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.	Cumple (Evidencia Historia clínica del paciente)
27. El contratista se deberá responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.	No se presentó en el periodo informado
28. El CONTRATISTA se deberá prestar los servicios en el inmueble presentado en la oferta. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato, debe ser tendiente a mejorar la calidad del servicio o superarla.	No se presentó en el periodo informado
29. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.	No se presentó en el periodo informado
30. Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.	No se presentó en el periodo informado

DESCRIPCIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ADICIONALES OFRECIDOS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
N/A	N/A	N/A

AUMENTO VIDA ÚTIL DE LOS BIENES, EFECTIVIDAD OPERATIVA, CAPACIDAD PRODUCTIVA Y CALIDAD DE LOS PRODUCTOS O BIENES
NO APLICA DEBIDO A QUE SE TRATA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

DETALLE DEL PAGO	VALOR	OBSERVACIONES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$15.000.000	
ADICIÓN	$0	
VALOR FINAL CONTRATO	$15.000.000	
PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO	N/A	

<table>
<tr>
<td>PRIMER PAGO PARCIAL</td>
<td>$985.000</td>
<td>
<table>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>IV52422</td><td>24.Mar.20</td><td>$58.000,00</td></tr>
<tr><td>IV52423</td><td>24.Mar.20</td><td>$19.000,00</td></tr>
<tr><td>IV52424</td><td>24.Mar.20</td><td>$ 6.000,00</td></tr>
<tr><td>IV52425</td><td>24.Mar.20</td><td>$180.000,00</td></tr>
<tr><td>IV52426</td><td>24.Mar.20</td><td>$19.000,00</td></tr>
<tr><td>IV52479</td><td>24.Mar.22</td><td>$6.000,00</td></tr>
<tr><td>IV52480</td><td>24.Mar.22</td><td>$6.000,00</td></tr>
<tr><td>IV52481</td><td>24.Mar.22</td><td>$6.000,00</td></tr>
<tr><td>IV52482</td><td>24.Mar.22</td><td>$6.000,00</td></tr>
<tr><td>IV52533</td><td>24.Mar.27</td><td>$180.000,00</td></tr>
<tr><td>IV52534</td><td>24.Mar.27</td><td>$ 6.000,00</td></tr>
<tr><td>IV52535</td><td>24.Mar.27</td><td>$ 58.000,00</td></tr>
<tr><td>IV52536</td><td>24.Mar.27</td><td>$180.000,00</td></tr>
<tr><td>IV52537</td><td>24.Mar.27</td><td>$19.000,00</td></tr>
<tr><td>IV52538</td><td>24.Mar.27</td><td>$19.000,00</td></tr>
<tr><td>IV52612</td><td>24.Apr.02</td><td>$19.000,00</td></tr>
<tr><td>IV52613</td><td>24.Apr.02</td><td>$58.000,00</td></tr>
<tr><td>IV52614</td><td>24.Apr.02</td><td>$58.000,00</td></tr>
<tr><td>IV52623</td><td>24.Apr.02</td><td>$6.000,00</td></tr>
<tr><td>IV52624</td><td>24.Apr.02</td><td>$19.000,00</td></tr>
<tr><td>IV52420</td><td>24.Mar.20</td><td>$19.000,00</td></tr>
<tr><td>IV52421</td><td>24.Mar.20</td><td>$19.000,00</td></tr>
<tr><td>IV52625</td><td>24.Apr.03</td><td>$19.000,00</td></tr>
</table>
PAC MES ABRIL
</td>
</tr>
<tr>
<td>SEGUNDO PAGO PARCIAL

(A LA FECHA DE LA FIRMA NO SE HA RECIBIDO PAGO)</td>
<td>$4.844.544,00</td>
<td>
PAC MES DE JUNIO
<table>
<tr><th>FACTURA</th><th>VALOR FACTURA</th><th>VALOR GLOSA</th><th>VALOR A PAGAR</th></tr>
<tr><td>IV52648</td><td>$ 6.000</td><td>$0</td><td>$ 6.000</td></tr>
<tr><td>IV52649</td><td>$ 19.000</td><td>$0</td><td>$ 19.000</td></tr>
<tr><td>IV52671</td><td>$ 19.000</td><td>$0</td><td>$ 19.000</td></tr>
<tr><td>IV52681</td><td>$ 19.000</td><td>$0</td><td>$ 19.000</td></tr>
<tr><td>IV52682</td><td>$ 6.000</td><td>$0</td><td>$ 6.000</td></tr>
<tr><td>IV52683</td><td>$ 6.000</td><td>$0</td><td>$ 6.000</td></tr>
<tr><td>IV52684</td><td>$ 31.000</td><td>$0</td><td>$ 31.000</td></tr>
<tr><td>IV52685</td><td>$ 6.000</td><td>$0</td><td>$ 6.000</td></tr>
<tr><td>IV52785</td><td>$ 6.000</td><td>$0</td><td>$ 6.000</td></tr>
<tr><td>IV52786</td><td>$ 60.000</td><td>$0</td><td>$ 60.000</td></tr>
<tr><td>IV52864</td><td>$ 19.000</td><td>$0</td><td>$ 19.000</td></tr>
<tr><td>IV52918</td><td>$ 19.000</td><td>$0</td><td>$ 19.000</td></tr>
<tr><td>IV52919</td><td>$ 19.000</td><td>$0</td><td>$ 19.000</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

IV52964	$ 19.000	$0	$ 19.000	
IV52997	$ 19.000	$0	$ 19.000	
IV52998	$ 19.000	$0	$ 19.000	
IV53008	$ 19.000	$0	$ 19.000	
IV53055	$ 19.000	$0	$ 19.000	
IV53056	$ 19.000	$0	$ 19.000	
IV53057	$ 6.000	$0	$ 6.000	
IV53145	$ 19.000	$0	$ 19.000	
IV53146	$ 92.580	$0	$ 92.580	
IV53147	$ 46.290	$0	$ 46.290	
IV53148	$ 19.000	$0	$ 19.000	
IV53149	$180.000	$0	$180.000	
IV53150	$ 19.000	$0	$ 19.000	
IV53151	$180.000	$0	$180.000	
IV53152	$ 19.000	$0	$ 19.000	
IV53202	$ 19.000	$0	$ 19.000	
IV53203	$ 19.000	$0	$ 19.000	
IV53204	$ 58.000	$0	$ 58.000	
IV53205	$ 19.000	$ 0	$ 19.000	
IV53227	$ 19.000	$ 0	$ 19.000	
IV53228	$180.000	$ 0	$180.000	
IV53229	$ 62.000	$ 0	$ 62.000	
IV53273	$ 19.000	$ 0	$ 19.000	
IV53366	$ 19.000	$ 0	$ 19.000	
IV53367	$ 19.000	$ 0	$ 19.000	
IV53368	$ 6.000	$ 0	$ 6.000	
IV53369	$ 19.000	$ 0	$ 19.000	
IV53370	$ 19.000	$ 0	$ 19.000	
IV53371	$ 6.000	$ 0	$ 6.000	
IV53372	$ 19.000	$ 0	$ 19.000	
IV53373	$ 19.000	$ 0	$ 19.000	
IV53374	$ 19.000	$ 0	$ 19.000	
IV53375	$ 19.000	$ 0	$ 19.000	
IV53376	$ 19.000	$ 0	$ 19.000	
IV53409	$ 19.000	$ 0	$ 19.000	
IV53434	$ 19.000	$ 0	$ 19.000	
IV53435	$ 19.000	$ 0	$ 19.000	
IV53438	$ 19.000	$ 0	$ 19.000	

IV53439	$ 19.000	$ 0	$ 19.000
IV53443	$ 19.000	$ 0	$ 19.000
IV53444	$ 19.000	$ 0	$ 19.000
IV53464	$ 19.000	$ 0	$ 19.000
IV53465	$ 19.000	$ 0	$ 19.000
IV53466	$ 19.000	$ 0	$ 19.000
IV23467	$ 19.000	$ 0	$ 19.000
IV23468	$ 31.000	$ 0	$ 31.000
IV53469	$ 19.000	$ 0	$ 19.000
IV53503	$543.384	$ 0	$543.384
IV53506	$ 19.000	$ 0	$ 19.000
IV53548	$ 19.000	$ 0	$ 19.000
IV53549	$ 66.000	$ 0	$ 66.000
IV53550	$500.000	$250.000	$250.000
IV53551	$336.000	$ 0	$336.000
IV53552	$180.000	$ 0	$180.000
IV53553	$180.000	$ 0	$180.000
IV53604	$ 19.000	$ 0	$ 19.000
IV53605	$ 46.290	$ 0	$ 46.290
IV53606	$ 58.000	$ 0	$ 58.000
IV53607	$180.000	$ 0	$180.000
IV53608	$ 19.000	$ 0	$ 19.000
IV53631	$ 58.000	$ 0	$ 58.000
IV53651	$ 19.000	$ 0	$ 19.000
IV53652	$1.085.000	$ 0	$1.085.000
TOTAL	$5.088.544	$250.000	$4.838.544

CONCILIACION DE GLOSAS

FACTURA	VALOR FACTURA	VALOR GLOSA	VALOR ACETADO POR LA ENTIDAD	VALOR ACEPTADO POR JEFSA	VALOR A PAGAR
IV53550	$500.000	$250.000	$250.000	$0	$0
TOTAL	$500.000	$250.000	$250.000	$0	$0

SE ANEXA NOTA CREDITO NC1412

SALDO	**$9.170.456,00**

ANEXOS

NOTA: SE RELACIONAN LOS DOCUMENTOS SEGÚN APLIQUE, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL PROCESO CONTRACTUAL Y EL CONTRATISTA (NACIONAL O EXTRANJERO).

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-049
	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS JEFATURA SALUD FAC	Versión N°:	04
		Vigencia:	07-03-2024

TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN	ANEXO
COPIA	Factura electrónica (PDF)	X
COPIA	PERSONA JURÍDICA - Certificación de aportes de seguridad social y parafiscales firmada por el revisor fiscal y/o representante legal y adjuntar recibo de la planilla de pago	X
COPIA	Captura de pantalla de la aprobación en el Sistema SIIF de la facturación	X
COPIA	Los demás documentos que apliquen	X

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

HUMBERTO ERNESTO SCORZA CURE NOMBRE Y FIRMA CONTRATISTA	Angela Acosta E **CT. ACOSTA ESPAÑA ANGELA MARCELA** GRADO, NOMBRE Y FIRMA SUPERVISOR

ELABORO: CT. ACOSTA ESPAÑA ANGELA MARCELA